

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.343

Jueves 8 de Enero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2748370

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

MODIFICA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 48 EXENTA, DE 2024, QUE DESIGNA
INTEGRANTES DEL CONSEJO DE POLÍTICA EXTERIOR DEL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

(Resolución)

Núm. 105 exenta.- Santiago, 22 de diciembre de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto N° 41, de 2020, de esta Secretaría de Estado, que aprueba el Reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades; el decreto supremo N° 96, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el memorándum reservado N° DIPLANE-312/2024, de la Dirección de Planificación Estratégica; la resolución ministerial exenta N° 48, de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, según lo previsto en la ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores, esta Secretaría de Estado es la encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, planificación, prospección, conducción, coordinación, ejecución, control e información de la política exterior que éste formule, proponiendo y evaluando las políticas y planes orientadas a fortalecer la presencia internacional del país, y velando por los intereses de Chile, con el propósito de elevar la calidad del desarrollo, seguridad y bienestar nacional.

2. Que, enseguida, a esta Cartera Ministerial le corresponde, entre otras materias, coordinar e integrar a los distintos ministerios y demás órganos de la Administración del Estado en todos los asuntos que inciden en la política exterior, comprendiendo entre ellos, la cooperación internacional, la promoción cultural en el extranjero, la vinculación y atención de los connacionales en el exterior, la seguridad y paz internacional, además de las relaciones económicas internacionales, considerando asimismo el rol de distintos actores de la sociedad civil, generando así un Sistema Nacional de Política Exterior.

3. Que, asimismo, el artículo 6 de la ley N° 21.080, establece un Consejo de Política Exterior, el cual deberá desempeñarse como un organismo consultivo, de carácter permanente, encargado de asesorar al Ministro de Relaciones Exteriores en las materias relativas a las relaciones internacionales que ésta someta a su consideración y en la labor de velar por la unidad de la política exterior. Agregando, que el apoyo para el adecuado funcionamiento de este

CVE 2748370

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Consejo corresponderá a la Dirección de Planificación Estratégica de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

4. Que, la citada norma dispone que el Consejo de Política Exterior, será presidido por el Ministro de Relaciones Exteriores y estará integrado por las siguientes autoridades:

- La Subsecretaria o el Subsecretario de Relaciones Exteriores.
- La Subsecretaria o el Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales.
- La Secretaria o el Secretario General de Política Exterior de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.
- La Directora o el Director General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.
- La Directora o el Director de Planificación Estratégica de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, quien actuará como secretaria/o ejecutivo del Consejo.

5. Que, además de las autoridades indicadas en el considerando anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 6° de la ley N° 21.080, el Consejo de Política Exterior podrá ser integrado por académicos/as y otras personalidades de reconocida versación en materia de política internacional, que sean designados/as por el Ministro de Relaciones Exteriores.

6. Que, mediante la resolución ministerial exenta N° 48, de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se designó a los académicos y personalidades de reconocida versación en materia de política internacional, que, además de las autoridades que se especifican en el considerando 4 anterior, integran el Consejo de Política Exterior.

7. Que, resulta necesario actualizar la designación formalizada mediante la resolución ministerial exenta N° 48 de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores, incorporando como integrante del referido Consejo de Política Exterior, al Sr. Cristóbal Benjamín Bywaters Collado.

8. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que actualice el listado de académicos/as y personalidades de reconocida versación que integran el Consejo de Política Exterior.

9. Que, en todo lo no modificado, rige plenamente lo dispuesto en la resolución ministerial exenta N° 48, de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Resuelvo:

Artículo primero: Modifícase la composición del Consejo de Política Exterior, establecido en el artículo primero de la resolución ministerial exenta N° 48, de 2024, en el sentido de incorporar como nuevo integrante al Sr. Cristóbal Benjamín Bywaters Collado, cédula de identidad número 17.325.118-1.

Artículo segundo: Déjase establecido que, por razones impostergables de buen servicio, el presente acto administrativo registrá a contar de su dictación, sin esperar su total tramitación.

Artículo tercero: Déjase establecido, que en todo lo no modificado, rige plenamente lo dispuesto en la resolución ministerial exenta N° 48, de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, publíquese y archívese.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.